



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE ACOPLADO TANQUE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VISTO:

El EX-2022-00869935- -CAT-SCA#MEC, por el cual se persigue se Declare Desierto la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0095-CDI22, y se Autorice un Nuevo Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0100-CDI22, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la modalidad “Compra Determinada”, para la ADQUISICIÓN DE ACOPLADO TANQUE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 11, obra Resolución RESOL-2022-160-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento de la Provincia, por la que se procedió a autorizar el llamado a Contratación Directa N° 100-0095-CDI22, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de Acoplado Tanque para el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$1.074.199,50), aprueba el Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, se establece fecha y hora término para la presentación de ofertas y apertura de ofertas y se designan los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 13, glosa el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00879919-CAT-DPCBS#MEC, conforme lo aprobado por la Resolución mencionada, cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$1.074.199,50).

Que en orden 16, se agrega Solicitud de Contratación N° 100-141-SCO22, obrante en el Sistema Electrónico COMPR. AR, con datos sobre: Nombre de la solicitud de contratación; Jurisdicción; Unidad Ejecutora; Estado; Información General; Unidad Operativa de Compras; Unidad Solicitante; Objeto de la solicitud de contratación; Urgencia; Ubicación/Centro; Datos del Analista; Ítems e Información Presupuestaria. El documento fue importado por el sistema GEDO, conforme consta.

Que en orden 17, obra documento importado por el sistema GEDO desde el Sistema Electrónico COMPR.AR., del “Proceso de Compra”, con Datos del Proceso de Compra; Información básica del

proceso; Cronograma; Requisitos Mínimos de Participación; Garantías; Información del contrato; Supervisor y Publicaciones BORA. (publicidad en el Sistema Electrónico COMPR. AR., 26/05/2022).

Que en orden 18, obra Documento Invitación a proveedores importado por el sistema GEDO, (26/05/2022).

Que en orden 19, se anexan Constancia de Acuse de Recibo y Publicación en la página web oficial de Contaduría General de la Provincia (del día 26/05/2022), conforme a la normativa vigente.

Que a orden 20, obra Acta de Apertura, IF-2022-00912365-CAT-SCA#MEC, de fecha 31/05/2022, de horas 10:00, de la que resulta: “(...) *Proveedores participantes: 0, Ofertas confirmadas: 0 (...)*”.

Que a orden 21, obra Cuadro comparativo por renglón de oferta, del cual que resulta: “(...) *Estado del renglón: Desierto (...)*”.

Que a orden 22, corre nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00913712-CAT-SCA#MEC, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$1.074.199,50), Nuevo Llamado.

Que a orden 25, interviene mediante Dictamen IF-2022-00919493-CAT-DLT#MEC , la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual sugiere, que: “*salvo superior criterio, dar continuidad al trámite de la emisión del correspondiente Acto Administrativo procediendo a Declarar Desierto la Contratación Directa N° 100-0095-CDI22, y se Autorice un Nuevo Llamado a Contratación Directa N° 100-0100-CDI22, por la autoridad competente, es decir el Señor Secretario de Compras y Abastecimiento.*”

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo Nº 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo Nº 955/2020; Artículos 17º y 18º de Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR DESIERTO el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 100-0095-CDI22 Art. 98º Inc. a) - Ley Nº 4938, Compulsa Abreviada, mediante modalidad de Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE ACOPLADO TANQUE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE”, autorizado por Resolución RESOL-2022-160-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, por no presentarse ofertas económicas para el mismo.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 100-0100-CDI22 – Nuevo llamado, Art. 98º Inc. a) - Ley Nº 4938, por Compulsa Abreviada, mediante modalidad de Compra Determinada para la “ADQUISICIÓN DE ACOPLADO TANQUE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE”, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$1.074.199,50).

ARTÍCULO 3º: APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 100-0100-CDI22 – Nuevo llamado, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y a la Sra. Secretaria de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, C.P.N. María Monserrat Ramírez Toledo.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa Nº 100-0100-CDI22 – Nuevo llamado, el día 07 de Junio de 2022 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00869935- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones

aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.